

CORPORACIÓN DEL CONSUMIDOR PARA LA RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR

AVISO A LOS CONSUMIDORES

Quizá sea elegible para recibir un pago del Fondo del Consumidor para la Recuperación de Vehículos de Motor si (1) adquirió o alquiló un vehículo automotor de un concesionario (o alquilador o vendedor) licenciado, o consignó su vehículo para su venta con un concesionario licenciado, y (2) tiene una reclamación por pérdida de dinero que se presentara después del 1° de julio de 2008, como resultado de que el concesionario no hiciera una de las siguientes:

- Transferir sus cuotas de licencia o registro al DMV
- Pagarle la cantidad acordada después de la venta de su vehículo consignado, o
- Pagar en su totalidad la cantidad acordada por su vehículo a cambio cuando compró o alquiló su auto

Si considera que podría tener una reclamación elegible, rellene el Formulario de Reclamación del Fondo del Consumidor para la Recuperación de Vehículos de Motor y devuélvalo con copias de los documentos solicitados que respalden su reclamación a la dirección anotada en el formulario de reclamación. No envíe el formulario de reclamación respondido por correo electrónico. Los formularios de reclamación recibidos por correo electrónico no se procesarán.